

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF.: 11001310301120170062600

Tomando en consideración la constancia secretarial que antecede, y toda vez que, en efecto, la apoderada judicial del demandante TRITURADOS SACAJU S.A.S., solicitó aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, programada para el día 11 de febrero del año en curso, y aportó prueba sumaria de la razón por la cual peticionó lo anterior, se procede a fijar como nueva fecha de llevar a cabo la misma, el **10 de mayo de 2022**, a las **10:00 a.m.**

Se advierte a las partes, así como a los apoderados judiciales de éstas, que deberán estarse, en lo demás, a lo dispuesto en el auto de fecha 23 de noviembre de 2021, a través del cual se convocó a la precitada audiencia.

El enlace de acceso a la sala virtual será enviado días previos a los correos registrados en el expediente o en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** **N°** 024 hoy 25 de febrero de 2022

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

LS

secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. N°.11001310301020180033200

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente en el asunto de la referencia, se fija como nueva fecha para continuar con la audiencia programada el pasado 24 de febrero de 2020 [de forma virtual]¹, el próximo **29 de abril de 2022**, a las **10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE,



MARÍA EUGENIA SANTA GÁRCÍA

Jueza

<p>JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024, hoy 25 de febrero de 2022</p> <p>LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ Secretario</p>
--

¹ La diligencia se surtirá a través de los canales digitales y virtuales que tiene a disposición el Juzgado, por lo tanto, a través de los correos electrónicos registrados en el expediente, y días previos a la misma, se remitirá el link de acceso a través de la plataforma Microsoft Teams.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF.: 11001310301120180050700

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, por un valor de \$16.000.000,00 [agencias - Cd 2] se encuentra a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

En cuanto a la solicitud incoada por la apoderada demandante, respecto de ordenar el secuestro de bienes inmuebles, se le recuerda a la misma que, hasta tanto no se acredite el embargo de éstos, no es viable su secuestro.

Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto- para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** **N°** 024 hoy 25 de febrero de 2022

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

LS

secretario